

CONVOCATORIA DE UN AÑO SABÁTICO EN LA UNIVERSIDAD CEU CARDENAL HERRERA PARA EL CURSO 2010/2011.

Uno de los objetivos prioritarios de la Universidad CEU Cardenal Herrera es el desarrollo de una actividad investigadora relevante y de calidad, que aporte un auténtico servicio al avance de la ciencia y de la cultura de nuestra sociedad. Por ello, la promoción de la excelencia investigadora en nuestros profesores ocupa un lugar de primer orden en los intereses prioritarios de nuestra Institución.

El acceso de los investigadores a la experiencia de un año sabático se ha convertido en un instrumento que permite la relación y el intercambio de los profesores con equipos y ámbitos investigadores de otras Universidades o Centros de Investigación y Desarrollo, y que se enmarca dentro de la mejor tradición universitaria, con un impacto positivo en el currículum personal de los investigadores y en desarrollo de la labor científica dentro de nuestra Universidad.

En este contexto, se plantea el año sabático como un instrumento de actualización y promoción científica de los investigadores de la Universidad CEU Cardenal Herrera cuya trayectoria pueda considerarse de alta calidad, cuya normativa de 23 de octubre de 2009 (aprobada en el Consejo de Gobierno celebrado el 3 de noviembre de 2009) se desarrolla en esta convocatoria.

CONVOCATORIA

1. SOLICITANTES:

Podrán solicitar el disfrute de un año sabático los profesores de la Universidad CEU Cardenal Herrera, con dedicación a tiempo completo que ostenten la condición de catedráticos o agregados.

2. OBJETIVOS:

Realizar una actividad investigadora en Universidades o Centros nacionales o extranjeros de reconocido prestigio durante el periodo de disfrute.

4. PERÍODO DE DISFRUTE:

El periodo de disfrute del año sabático será el equivalente a un curso académico (de septiembre a agosto, ambos incluidos).

5. DOTACIÓN ECONÓMICA:

La dotación económica del año sabático será la equivalente al sueldo del profesor durante ese período, con una dotación adicional para gastos de viaje y estancia de 4.000 euros.

6. REQUISITOS:

El profesor solicitante deberá haber desarrollado su actividad en la Universidad CEU Cardenal Herrera durante siete cursos académicos de forma ininterrumpida, a contar hasta el 1 de septiembre del curso anterior al momento en que se efectúa la solicitud, y aportar sendos informes favorables del Director de Departamento y del Decano o Director del Centro respecto de su labor docente e investigadora.

7. PLAZO DE LAS SOLICITUDES:

Las solicitudes podrán remitirse, desde la fecha de publicación de la convocatoria hasta el 7 de febrero de 2011, al Vicerrectorado de Investigación (OTRI).

8. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR:

- a) **Modelo de solicitud** debidamente cumplimentado.
- b) **Curriculum vitae** según modelo del Ministerio.
- c) **Carta de invitación de la Universidad o Centro de Investigación** en el que se van a llevar a cabo las tareas investigadoras.
- d) **Memoria detallada** en la que se recoja el Plan de Trabajo a realizar, su período de realización, los objetivos y beneficios perseguidos, así como la justificación de la idoneidad de la Universidad o Centro de Investigación elegido.
- e) **Informe del director de departamento** indicando el impacto de la ausencia del solicitante sobre el resto de sus compañeros y especificando en qué grado pueden llegar a asumir la docencia impartida por solicitante durante el periodo de la estancia.
- f) **Presupuesto estimativo de gastos** relativos a la experiencia a realizar, así como la justificación de los esfuerzos realizados para conseguir apoyos económicos,
- g) **Informe favorable del Director de Departamento y del Decano o Director del Centro.**

9. RESOLUCIÓN:

La resolución de las concesiones la realizará la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad, a propuesta del Vicerrector de Investigación, quien actuará asesorado por la Comisión de Investigación de la Universidad, que priorizará las solicitudes presentadas, atendiendo a los criterios detallados a continuación:

- a) Méritos curriculares del candidato, hasta 4 puntos.
- b) Interés científico del proyecto a realizar (Memoria), hasta 3 puntos.
- c) Viabilidad del proyecto a realizar (Memoria) en función del calendario establecido, hasta 2 puntos.
- d) Historial científico del grupo receptor, hasta 3 puntos.

10. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS:

Al finalizar el período sabático, el profesor deberá remitir, en un plazo de dos meses, una **Memoria Final** al Vicerrector de Investigación, con copia al Decano y con el visto bueno del Director de Departamento, en el que se harán constar las actividades realizadas y los resultados de la actividad investigadora desarrollada durante ese período en relación con los objetivos inicialmente planteados en la memoria inicial

La concesión de la ayuda obliga a los beneficiarios a presentar su solicitud a las Convocatorias Públicas de ayudas similares que se convoquen entre la fecha de concesión e inicio del periodo sabático.

11. INCUMPLIMIENTO:

El incumplimiento de lo contenido en la presente normativa, o el insuficiente aprovechamiento del período sabático, puede suponer la interrupción del disfrute del mismo, así como la obligatoriedad de la devolución de las ayudas.

Moncada a 20 de Enero de 2011

Rector Mgfco. de la Universidad CEU-UCH.

D. José María Díaz y Pérez de la Lastra.